

Buenos Aires, 31 de enero de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de una (1) máquina microprocesadora, marca Olivetti ETV 300, ET 111 2MFD, afectada al uso de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital -Secretaría de Jurisprudencia-, durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos y poseedora de la exclusividad en el mantenimiento, reparación y venta de repuestos directamente al usuario (confr. fs. 6), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 6/9.-

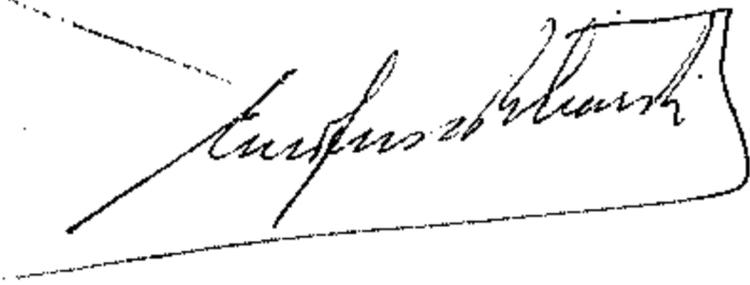
2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (A 9.350.000.-), a la Cuenta "Honora-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

rios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI